

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

7748 *Convenio de colaboración entre el Consell Insular de Formentera y el Grup Esportiu Espalmador para promocionar, organizar y ejecutar acontecimientos de larga trayectoria, para el año 2018*

De conformidad con lo previsto en el artículo 45, de la ley 39/2015, del 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se hace pública la firma del siguiente convenio:

“Convenio de colaboración entre el Consell Insular de Formentera y el Grup Esportiu Espalmador para promocionar, organizar y ejecutar acontecimientos de larga trayectoria, para el año 2018.

Reunidos

El Sr. Jaume Ferrer Ribas, mayor de edad, con DNI XXXXXXXXXX, con domicilio en la plaza de la Constitución núm. 1, Sant Francesc Xavier, Formentera.

El Sr. Juan Jose Escandell Mayans, mayor de edad, con DNI XXXXXXXXXX, con domicilio a efectos de comunicaciones en la calle Miramar, 41, 07871 Formentera.

Intervienen

El Sr. Jaume Ferrer Ribas, como presidente del Consell Insular de Formentera, actuando en nombre y representación de esta Corporación, con CIF P0702400C y con domicilio en la plaza de la Constitución núm. 1, de Sant Francesc Xavier (Formentera), en virtud del Acto del Pleno del Consell Insular de Formentera de fecha 13 de junio de 2015, de acuerdo con el artículo 136 del Reglamento Orgánico del Consell Insular de Formentera (ROC) y en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de regimen local, de la Ley Organica 5/1985, de 19 de junio, de régimen electoral general y del artículo 9 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consells insulars, asistido por el secretario accidental de la Corporación, Sr. Joan Ferrer Yern, de conformidad con el artículo 161 del ROC.

El Sr. Juan José Escandell Mayans, presidente del Grup Esportiu Espalmador, quien actúa en nombre y representación del citado club, el cual dispone de CIF G57664542, domicilio a efecto de notificaciones en la calle Miramar número 41, según el Acta de la Asamblea General Extraordinaria del Grup Esportiu Espalmador de Formentera, de fecha 05 de octubre de 2015.

Manifiestan

1. La ley 14/2006 de 17 de octubre, del deporte de les Illes Balears, en su artículo 3 establece que una de las competencias de los Consells Insulars es: “Promocionar, planificar y ejecutar diferentes actividades deportivas para los diferentes ámbitos y sectores sociales.”
2. Que el Grup Esportiu Espalmador está interesado en la promoción, la planificación, la organización y ejecución de los diferentes acontecimientos deportivos de Larga trayectoria para el 2018.
3. Que es voluntad del Consell Insular de Formentera colaborar con el Grup Esportiu Espalmador para que se lleve a cabo las pruebas deportivas siguientes:

VI Trofeo Ciclismo en ruta Illa de Formentera del 25 de marzo.

V Far a Far del 22 de abril.

V Copa Illa de Formentera en BTT del 6 de mayo.

XXXIII Milla Urbana del 15 de julio.

XXVIII Pujada a la Mola del 12 de octubre.

Vuelta ciclo turista en BTT del 26 al 28 de octubre.

XL Carrera de la Constitución Memorial John Tunks del 2 de diciembre.





En virtud de lo expuesto anteriormente, ambas partes acuerdan formalizar este convenio de acuerdo con las siguientes:

Clausulas

1. El Consell Insular de Formentera realizará una aportación máxima de 7.000 € para la efectiva realización de los acontecimientos nombrados en el manifiesto tercero de este convenio, con cargo a la partida presupuestaria 2018.1.341.48000 de los presupuestos generales del Consell Insular de Formentera para el año 2018.
2. Que el Grup Esportiu Espalmador se hará cargo de la promoción, planificación, organización y ejecución de los acontecimientos ya citados.
3. El Grup Esportiu Espalmador presentará en el registro general de entrada del CIF, ubicado en la OAC, dirigida al Àrea d'Esports de este Consell, una memoria justificativa (anexo 1) de la realización de los acontecimientos deportivos con fecha no superior al 30 de diciembre 20178. Esta memoria constará de información textual y gráfica del acontecimiento, con fotografías, recortes de prensa y cualquier otra información que el Grup Esportiu Espalmador considere adecuado.
4. En los acontecimientos deportivos objeto de este convenio, tanto los dorsales de todos los deportistas que participen como todas las pancartas, carteles de salida y llegada y pagina web de cada acontecimiento, debe aparecer siempre el logotipo del Consell Insular de Formentera.
5. El Grup Esportiu Espalmador se responsabiliza que los acontecimientos deportivos vinculado a este convenio de colaboración utilice el logotipo nombrado, y de su correcta utilización.
6. El Consell Insular de Formentera se compromete a supervisar y velar por el correcto desarrollo de las actividades descritas en este convenio de colaboración.
7. El Grup Esportiu Espalmador añadirá en todos sus reglamentos deportivos de las pruebas incluidas en este convenio, una clausula donde esté bien claro que es obligación de los participantes velar por la correcta limpieza y la clasificación de los residuos que se producen durante las pruebas, pudiendo el Consell Insular de Formentera sancionarlos por no cumplir la normativa vigente de recogida selectiva.
8. La forma de pago por parte del Consell Insular de Formentera, es la siguiente: se abonará al Grup Esportiu Espalmador un primer pago de 3.500 euros, en el momento de la firma del convenio, y un segundo pago del 50% restante, antes del 31 de julio de 2018, con un informe técnico favorable del Àrea d'Esports donde diga que la actividad convenida se lleva a cabo con normalidad, dentro de los objetivos de los programas establecidos.
9. Este convenio estará vigente desde el día de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2018, teniendo los efectos retroactivos en cuanto a las actividades objeto de este convenio, desde el 1 de enero de 2018.
10. Este convenio se podrá resolver, con audiencia previa de las partes, por las causas siguientes:
 - El mutuo acuerdo entre las partes, que se debe formalizar por escrito.
 - El incumplimiento de las normativas de aplicación y/o de los pactos establecidos.
 - No llevar a cabo la prestación de las actividades objeto del presente convenio.

En caso que la resolución del convenio fuese por el incumplimiento por parte del Grup Esportiu Espalmador, este debería reintegrar las cantidades percibidas como aportación económica derivada del convenio.

11. Este convenio de colaboración tiene la naturaleza que prevé el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, y por tanto, está excluido del ámbito de su aplicación, y se debe de regir por sus clausulas y por las normas administrativas que sean de aplicación.
12. Dada la naturaleza jurídico administrativa de este convenio de colaboración, las cuestiones litigiosas que puedan derivarse de la interpretación, la ejecución y, en su caso, la resolución de este convenio de debe de someter a la jurisdicción contenciosa administrativa, según lo establecido en la Lay 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio de colaboración por duplicado.

Formentera, 16 de abril de 2018

El presidente del Consell Insular de Formentera
Sr. Jaume Ferrer Ribas

El presidente del Grup Esportiu Espalmador
Sr. Juan José Escandell Mayans
Delante mío, el Secretario acdtal.
Joan Ferrer Yern”



ANEXO 1

Documentación para la Cuenta Justificativa del gasto:

1. Relación de gastos numerada y bien detallada (fecha factura, número factura, proveedor, importe, concepto factura y fecha de pago de la factura)
2. Memoria de las actuaciones.
3. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna incompatibilidad.
4. Certificados de hacienda y seguridad social de estar al corriente de las obligaciones.
5. Informe técnico favorable de la conselleria d'esports de que el convenio se ha cumplido según los términos en que se va a firmar (muy importante de que se ha dado publicidad a la aportación – colaboración del Consell en los acontecimientos).

Por lo que se hace público para general conocimiento

Formentera, 03 de mayo del 2018.

El presidente del Consell Insular de Formentera.

Jaume Ferrer Ribas.

